

CMF emite normativa que crea un Manual de Sistema de Información de Fondos

La normativa establece la forma, periodicidad y medio por el que las administradoras generales de fondos (AGFs) deberán remitir la información para su fiscalización.

Además, introduce modificaciones a la Norma de Carácter General N°365, con nuevas instrucciones para el depósito del reglamento interno de los fondos.

3 de marzo de 2025. - La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que emitió la [normativa](#) que crea el “Manual de Sistema de Información de Fondos” (MSI de Fondos), que imparte instrucciones relativas al envío de información para la fiscalización de los fondos y administradoras generales de fondos.

La normativa establece la forma, periodicidad y medio en que las administradoras generales de fondos reguladas por la Ley N°20.712, deberán remitir la información para su fiscalización.

Además, introduce modificaciones a la Norma de Carácter General N°365 (NCG N°365), estableciendo el envío de un archivo de variables relevantes del reglamento interno del fondo, al momento de depositar un nuevo reglamento o alguna modificación.

El [Manual de Sistema de Información de Fondos](#) cuenta con un total de siete archivos, los que deberán ser reportados de forma periódica por medio del canal oficial de comunicación establecido entre la CMF y sus fiscalizados. Los archivos normativos corresponden a:

- Fondos 01: Cartera de inversión de los fondos para instrumentos distintos de contratos derivados.
- Fondos 02: Cartera de inversión de los fondos para instrumentos de contratos derivados.
- Fondos 03: Información general de gastos y remuneraciones efectivas.
- Fondos 04: Información desagregada de gastos y remuneraciones efectivas de fondos mutuos y fondos de inversión rescatables.

- Fondos 05: Activos, pasivos y patrimonio.
- Fondos 06: Caracterización de los partícipes del fondo.
- Fondos 07: Información de disminuciones de capital – Fondos de inversión no rescatables.

Las modificaciones a la NCG N°365, específicamente a las Secciones II y III, establecen nuevas instrucciones para el depósito del reglamento interno de los fondos. Conforme a ellas, las administradoras deberán remitir, al momento del depósito, un archivo de variables principales del reglamento del fondo, cumpliendo con el contenido y formato especificado en la Ficha Técnica de la NCG N°365.

La normativa emitida actualiza y sistematiza los requerimientos de información en un manual, con el fin de reducir brechas normativas surgidas a raíz de la evolución de los productos y servicios ofrecidos por la industria. Además, optimiza la estructura y el diseño de los actuales requerimientos de información, lo que a su vez facilita la focalización de los procesos de supervisión y detección de riesgos potenciales.

Para más detalles visita la sección [Legislación y Normativa](#) del sitio web institucional.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)